



CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DIA VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018.----

Estado de Colima, siendo las 14:54 (catorce horas con cincuenta y cuatro minutos) del día 14 de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. José Donaldo Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal, C. Esther Negrete Álvarez, Síndica Municipal, Prof. Jaime Ramos García, Regidor, Licda. Elba de la Vega Pascual, Regidora, Lic. Urbano Carpio Rincón, Regidor, Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez, Regidora, TA. Lucía Valencia Salazar, Regidora, TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia, Regidor, Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, Regidora, M. Arq. Omar Edel González Montes, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la quinta sesión extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de Presentes;

Instalación de la Sesión, previa comprobación del quórum legal;

III. Consideración del Orden del Día;

IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al aumento del presupuesto de ingresos y egresos por programa de Fiestas Charrotuarinas y Eventos Culturales decembrinos;

V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al subsidio extraordinario para el DIF Municipal, para cubrir el aguinaldo y prima vacacional del personal de dicho organismo;

VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al subsidio ordinario para el DIF Municipal, para las quincenas del mes de diciembre de 2018;

VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos en alcance a la modificación del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, sobre la regulación y el funcionamiento de la Contraloría Municipal;

VIII. Espacio Solemne para la formulación de la protesta legal de los ciudadanos que habrán de integrar la H. Junta Municipal de Suchitlán, y;

IX. Clausura de la sesión.

Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga, el Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna, por lo que inmediatamente fue declarado aprobado por UNANIMIDAD.

Valencia Salazar en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 10:00 am horas del día 05 de Diciembre del 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los CC. T. A. LUCÌA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos para dictaminar lo relativo respecto al cuadro comparativo de las Redistribuciones Presupuestarias Respecto al Cuadro Presupuestario de Ingresos Y Egresos del Programa de Fiestas Charrotaurinas y Eventos Culturales de Diciembre de este mismo año, por 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) en lo referente ajustes para pago de Gastos de Fiestas Charro Taurinas y Eventos Culturales, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, en su carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Comala, mediante oficios número TM 047/2018 de fecha 05 de Diciembre del 2018, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 170/2018 y fecha 27 de Noviembre.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud en las redistribuciones presupuestarias, las cuales se tendrán que realizar el mes de noviembre, esto con el fin de hacer ajustes para Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Para Solventar el Programa de Fiestas Charrotaurinas y Eventos Culturales Decembrinos del H. Ayuntamiento de Comala; Se notifica a la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, para que dé seguimiento la solvencia económica con la que se cuenta el H. Ayuntamiento de Comala.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar los movimientos económicos discutidos en el cuadro presentado por la Tesorera, para lo cual se anexe el cuadro presentado a esta comisión dictaminadora:

Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Para Solventar el Programa de Fiestas Charrotaurinas y Eventos Culturales Decembrinos. INGRESOS

	INGRESUS		
Concepto	Aumento del Presupuesto de Ingresos por el Programa de Fiestas Charrotaurinas y Eventos Culturales del H. Ayuntamiento de Comala.	attiga hinsiacia see tap olonga still facili (egize	o flue secon
	ga, southered a consideration cell fill	Ampliaciones	Reducciones
RS UP UR	Clasificación por Rubro de Ingresos		
19/01/01	04-01-01 Uso para puestos fijos y semifijos, ambulantes, y tianguis.	\$94,500.00	NASITALKA

70

P

2

19/01/01	04-04-03-07 Permiso para funcionamiento temporal.	\$50,500.00	
the following	H GORDED AT BO JANKSUAUM)	\$145, 000.00	\$0

Egresos Redistribución del Presupuesto de Concepto Egresos de Gasto Ordinario por el Programa de Fiestas Charrotaurinas y Eventos Culturales del H. Ayuntamiento de Comala. **Ampliaciones** Reducciones RS UP UR Clasificación por Objeto al Gasto 03-08-02-03 Gastos Por Celebración 01-01-01 \$131,000.00 de Actividades Culturales 04-01-05-00 Trasferencias Internas 15-01-01 \$14,000.00 otorgadas a entidades paraestatales v no financieras. \$145,000.00 \$0

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por UNANIMIDAD la Redistribuciones Presupuestarias para realizar en el mes de Diciembre, de los anexos a los cuadro comparativo presupuestario de las Redistribuciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos para realizar en el mes de Diciembre, en lo referente ajustes para el Pago de Fiestas Charrotaurinas y eventos Culturales, y

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo. **TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Ramos Ramírez, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Siendo las 2:54 horas del día 13 de Diciembre del 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los CC. T. A. LUCÌA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C.

W W

ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la Solicitud de autorización otorgar el subsidio extraordinario para cubrir el pago del Aguinaldo y la Prima Vacacional de la Institución del Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA) correspondiente al periodo del 15 de Octubre a Diciembre del año 2018, por la cantidad de \$111,437.20 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 20/100 M.N.) y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C. **Fernando Tiburcio Jiménez** En calidad de Director del DIF Municipal, mediante oficio 48/2018, Con fecha 10 de Diciembre de este mismo año, dirigido al **C. JOSÈ DONALDO RICARDO ZUÑIGA**, Presidente Municipal de Comala, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 176/2018 con fecha 11 de Diciembre del 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el subsidio económico subsidio extraordinario para cubrir el pago del Aguinaldo y la Prima Vacacional de la Institución del Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA) correspondiente al periodo del 15 de Octubre a Diciembre del año 2018, por la cantidad de \$111,437.20 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 20/100 M.N.) Aquí se observa a la Tesorero, Director y Presidenta del Dif Municipal Comala integrar los expedientes con los montos de las cantidades que corresponden a la solicitud a cada trabajador por concepto de pago correspondiente del periodo del 15 de Octubre al mes de Diciembre de 2018.

Nota: Verificar la solvencia económica con la que se cuenta en el H. Ayuntamiento de Comala

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Ramos Ramírez, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno, por lo inmediatamente se sometió a consideración la aprobación del dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD.

2

Siendo las 1:06 horas del día 13 de Diciembre del 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los CC. T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la Solicitud de autorización otorgar el subsidio para cubrir el pago de la nómina y generar solvencia a la Institución como Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA). Además de genere el desarrollo pleno, Se otorga el subsidio para cubrir dos quincenas, la que corresponde a la Primera y Segunda quincena del mes Diciembre del año 2018, por la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 m.n.) y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C. Fernando Tiburcio Jiménez En calidad de Director del DIF Municipal, mediante oficio 47/2018, Con fecha 5 de Diciembre de este mismo año, dirigido al C. JOSÈ DONALDO RICARDO ZUÑIGA, Presidente Municipal de Comala, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 175/2018 con fecha 11 de Diciembre del 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el subsidio económico quincenal por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para el mes de Diciembre de 2018, Este monto equivale a dos quincenas, que es la primera y la segunda del mes de Diciembre, Haciendo referencia que por ningún motivo deberá adquirir deuda por ningún concepto debiendo ajustarse al presupuesto que se le asigne.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez, resorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Ramos Ramírez, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno, por lo inmediatamente se sometió a consideración la aprobación del dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD.

- - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez** le dio lectura al siguiente dictamen: - -

Siendo las 11:00 horas del día 7 de diciembre de 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los CC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, NORMA ARACELI CARILLO ASCENCIO - Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento

3

To (

Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, precisándose que fue debidamente convocada a esta sesión la C. Licenciada Norma Araceli Carillo Ascencio, sin embargo no pudo asistir por motivos de salud. Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la propuesta para Modificar el Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, sobre la regulación y el funcionamiento de la Contraloría Municipal y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el Maestro. Felipe Valle López, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número DAJ/12/2018 de fecha 5 de Diciembre de 2018, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 167/2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 128 en su fracción II inciso c), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de gobernación y reglamentos, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud versa respecto a modificar el Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, sobre la regulación y el funcionamiento de la Contraloría Municipal, pues dicho Reglamento tiene que ser contemporáneo según las necesidades de la administración pública, así como a las reformas de las leyes rectoras, pues con esto se busca la el mejoramiento y calidad en el servicio público.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar las modificaciones al Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, sobre la regulación y el funcionamiento de la Contraloría Municipal. Pues tiene como objeto dar cumplimiento a lo establecidos en los numerales 3 fracciones II, III, IV, 6, 9 fracción II y 10 todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción I, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción IV, 128 fracción II inciso c), 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; aprobándose el presente dictamen por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión son competentes para dictaminar lo relativo a la propuesta materia del presente dictamen, Reglamento cual quedaría de la siguiente manera:

Artículo 5. El Gobierno Municipal de Comala, para el desempeño de la función pública se auxiliará de las siguientes dependencias: I al IV...

IV BIS. Contraloría Municipal

٧. ...

B

CAPÍTULO IV BIS CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 39 Bis. En los términos del artículo 77 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento tendrá una Contraloría Municipal, mismo que tendrá a su cargo el de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del Municipio y de las dependencias y entidades que conforman su Administración Pública, centralizada y paramunicipal; estará dotada de autonomía técnica y de gestión, y ejercerá las facultades que a los órganos internos de control confiere el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en materia de responsabilidades administrativas, así como las de vigilancia y control en materia presupuestaria y de aplicación de recursos.

El titular de la Contraloría será una persona denominada Contralor Municipal, que será nombrada por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, de acuerdo con lo previsto por los artículos 45 fracción I inciso j) y 47 fracción I inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así mismo el Presidente Municipal podrá removerla en caso justificado.

Artículo 39 Bis 1.- El Contralor Municipal, además de las facultades y obligaciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y demás ordenamientos legales, acuerdos y resoluciones que emita el Cabildo, tendrá las siguientes facultades:

I. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la administración pública municipal, que puedan constituir faltas administrativas; aplicar las sanciones que procedan conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en su caso, presentar las denuncias de hechos correspondientes ante el Ministerio Rúblico, con el apoyo de personal de la Dirección Jurídica;

II. Auditar, vigilar, controlar, evaluar e inspeccionar los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados en contra de los servidores públicos de la administración pública municipal, así como la supervisión del personal a su cargo;

III. Contar con personal que actúe como autoridad investigadora en los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en contra de los servidores públicos de la administración pública municipal, que por su denominación tendrá todas las facultades señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables;

IV. Contar con personal que actúe como autoridad substanciadora o resolutora en los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en contra de los servidores públicos de la administración pública municipal, que por su denominación tendrá todas las facultades señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables. El personal que actúe como autoridad substanciadora o resolutora será distinto al personal que actúe como autoridad investigadora;

V. Actuar como autoridad resolutora tratándose de faltas administrativas no graves de los servidores públicos de la administración pública municipal, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VI. Conocer y resolver los recursos y medios de impugnación que se interpongan en contra de las resoluciones administrativas que emita dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa que sean de su competencia, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VII. Emitir las normas necesarias para la implementación de controles preventivos, correctivos, directivos, de procedimientos e informáticos; a través de los diferentes componentes del control interno como ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión;

VIII. Elaborar y emitir los códigos de ética y de conducta, y demás políticas de integridad, aplicables para el desempeño de las funciones del personal de la administración pública municipal;

IX. Verificar que la actuación de los servidores públicos de la administración pública municipal es acorde con los programas, políticas, normas éticas y legislación aplicable;

X. Verificar la confiabilidad y oportunidad de la información financiera y operativa relevante de la administración pública municipal;

Je To C

XI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos del mismo, sean aprovechados y aplicados bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, buscando en todo momento la descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias;

XII. Coordinar la definición de indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el desempeño de las diversas áreas administrativas de la administración

pública municipal;

XIII. Coordinar con apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la elaboración de las actas circunstanciadas derivadas de posibles incumplimientos o actos irregulares cometidos por el personal de la administración pública municipal, así como por la falta de entrega de los asuntos, cargos y comisiones que se les haya encomendado; XIV. Participar en los comités y grupos de trabajo que así lo determine la normativa aplicable, así como en los que sea designado por el Presidente Municipal;

XV. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, de intereses y en su caso fiscal, que deban presentar los servidores públicos de la administración pública municipal, y verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren

pertinentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Expedir copias certificadas de constancias que obren en sus archivos, con las limitaciones que señalan las disposiciones jurídicas en materia de reserva, confidencialidad, secrecía y de acceso a la información pública gubernamental;

XVII. Coordinar y supervisar el sistema de control interno de la administración pública municipal, estableciendo las bases generales para la realización de auditoría internas, expidiendo las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de la materia;

XVIII. Integrar la documentación que soporte los actos u omisiones, que pudieran ser constitutivos de delitos, para hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

XIX. Tendrá la facultad para requerir en cualquier momento la información que sea necesaria para el buen desempeño de sus atribuciones.

En el caso de la fracción anterior, de negarse a entregar la información requerida dentro del plazo de 48 horas, se impondrá la medida de apremio correspondiente, la cual dependerá de la urgencia o gravedad de la información solicitada; y

XX. Las demás que le confiera esta u otras leyes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos del ayuntamiento.

Artículo 39 Bis 2.- Para el desarrollo de sus funciones, la Contraloría Municipal contará con los departamentos de Investigación Interna y el de Substanciación Interna, así como las demás áreas y personal necesarios para atender los asuntos de su competencia, los cuales tendrán las funciones de investigación y substanciación que de acuerdo a su denominación les otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las que dentro del ámbito de competencia les encomiende su superior jerárquico; así como las funciones y actividades establecidas en los manuales de organización y de procedimientos del Gobierno Municipal de Comala.

Artículo 39 Bis 3.- El titular del Departamento de Investigación Interna tendrá las siguientes atribuciones:

I. Atender las denuncias presentadas por el titular de la Contraloría Interna y por el personal de la administración municipal, atendiendo a los requisitos establecidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

II. Investigar los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos contra de los servidores públicos de la administración municipal;

III. Solicitar en cualquier momento la información que sea necesaria para el buen desempeño de sus atribuciones;

IV. Integrar los expedientes de los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la administración municipal, siendo responsable de su resguardo y organización, de conformidad con las materias de transparencia, protección de datos personales y archivo;

V. Turnar el expediente con la información de la investigación respectiva, al Departamento de Substanciación Interna, dándole vista al titular de la Contraloría Interna;

VI. Auxiliar al Contralor Municipal en todo lo relativo a sus funciones; y

4

2

VII. Las demás que señale la Ley, este Reglamento Interior y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 39 Bis 4.- El titular del Departamento de Substanciación Interna tendrá las atribuciones siguientes:

I. Fungir como autoridad resolutora en los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en contra de los servidores públicos de la administración municipal;

II. Emitir la resolución que recaiga al procedimiento respectivo, por la comisión de faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos de la administración municipal, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

III. Turnar al titular de la Contraloría Interna las resoluciones de faltas administrativas no graves, para su ejecución;

IV. Solicitar al titular de la Contraloría Interna, se turnen las resoluciones que recaigan a los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima;

V. Presentar propuestas de controles, dirigidos a las diferentes áreas de la administración municipal, al Contralor Interno;

VI. Auxiliar al Contralor Municipal en todo lo relativo a sus funciones; y

VII. Las demás que señale la Ley, este Reglamento Interior y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 52. Para la más eficiente prestación de funciones administrativas de las dependencias municipales, las diversas áreas de trabajo se estructurarán internamente en las subáreas funcionales siguientes:

IV BIS. Contraloría Municipal

a) Departamento de Investigación Interna

b) Departamento de Substanciación Interna

V. ...

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- una vez verificado lo anterior se da vista a la Tesorería para cuestiones presupuestales y a Oficialía Mayor para los efectos administrativos a las que haya lugar.

Ramos Ramírez, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:-----

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga** señaló que las propuestas son parte de los cambios y exigencias que las nuevas reformas obligan a los entes públicos, en ese sentido se busca reforzar la parte de Contraloría Municipal por la carga adicional de trabajo que se le vendrá, esto por los procedimientos de investigación y sanción que se tendrán que seguir no solo en el Ayuntamiento, sino en COMAPAC y DIF.
- 3) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia** señaló que la propuesta viene fortalecer al área de contraloría, y se atiende con ella las especificaciones que señala la normatividad aplicable, solo sugirió que la aprobación quede con la reserva que se verifique con la Tesorera Municipal de que existe presupuesto suficiente para que las áreas puedan operar debidamente.

T. (

A R

propuesta antes señalada, misma que fue aprobada por UNANIMIDAD	
las CC. Juana Castro Velázquez e Hilda Teodora Nicolás Carrillo, se procedió a abrir un espacio solemne para la formulación de la protesta legal de los ciudadanos que habrán de integrar la H. Junta Municipal de Suchitlán, la cual verso en los siguientes términos:	1
En uso de la voz al Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga , manifestó lo siguiente:	
"PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTA Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE, QUE LA COMUNIDAD DE SUCHITLÁN LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.	+
Contestando las ciudadanas antes mencionadas: "Si protestamos"	
manifestó "Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".	
En el desahogo del noveno del orden del día, se procedió a la clausura de la sesión extraordinaria, al no existir más asuntos que tratar el Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga , siendo las <u>15:32</u> (quince horas con treinta y dos minutos) del día 14 de diciembre del 2018, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, CONSTE.	
Im #	
C. José Donaldo Ricardo Zúñiga Lic. Guillermo Ramos Ramírez	
C. José Donaldo Ricardo Zúñiga Presidente Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez Secretario del Ayuntamiento	
Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento C. Esther Negrete Álvarez	
Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento	
Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento C. Esther Negrete Álvarez	
C. Esther Negrete Álvarez Síndica	
C. Esther Negrete Álvarez Síndica REGIDORES:	
C. Esther Negrete Álvarez Síndica	
C. Esther Negrete Álvarez Síndica REGIDORES:	
Prof. Jaime Ramos García R E G I D O R E S: Licda. Elba de la Vega Pascual Lic. Urbano Carpio Rincón Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez	
Pref. Jaime Ramos Garcia R E G I D O R E S: Licda. Elba de la Vega Pascual Licda. Elba de la Vega Pascual	
Presidente Municipal C. Esther Negrete Álvarez Síndica R E G I D O R E S: Licda. Elba de la Vega Pascual Lic. Urbano Carpio Rincón Licda. María/Guadalupe Ávila Ramírez	